GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Decreto

Número: DTO-2026-828-E-GER-GOB

PARANA, ENTRE RIOS
Miércoles 1 de Abril de 2026

Referencia: 3383685 - MPEI - ACTUALIZACION MONTOS ADJUDICACIONES DE OBRAS PUBLICAS - FEBRERO 2026

VISTO:

El Decreto N° DTO-2025-2820-E-GER-GOB, que establece los montos para las adjudicaciones de Obras Públicas, conforme a lo previsto por el Artículo 12°, Inciso a) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 – ratificado por Ley N° 7495 y los topes a invertir en el marco del Decreto N°3627/17 MPIyS ; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 – ratificado por Ley N° 7495 en el Articulo 12º - inciso a) textualmente expresa: “Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el Poder Ejecutivo fije anualmente”; topes que se deben observar y respetar en casos de procedimientos exceptuados de la obligación de la Licitación Pública, fundando en cada uno la procedencia de la excepción; y

Que por Decreto Nº DTO-2025-2820-E-GER-GOB fueron actualizados al mes de julio de 2025, según el Índice de la Construcción General de Entre Ríos (ICCER) los topes previstos para cada procedimiento, según se trate de obras públicas de ingeniería o de arquitectura a llevarse a cabo en el ámbito de la Administración Central, de la Dirección Provincial de Vialidad, de la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande y del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; y

Que se establecieron nuevos topes a invertir en las contrataciones directas de obras, bienes y servicios, que resulten necesario ejecutar en el marco de las situaciones de emergencias acreditadas

en cada caso en particular en materia de saneamiento, provisión de agua potable, hídricas, energía eléctrica, desagües pluviales, servicios cloacales, sanitarios y edilicias con encuadre en la Ley N° 5140 de Administración financiera de bienes y contrataciones – T.U.O. por Decreto N° 404/95 MEOySP – Artículo 27 ° Inciso c), apartado b), punto 9° y conc. del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios; y con encuadre en el Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 – ratif. Por Ley N° 7495 – Artículo 12° inciso c) y concordantes del Decreto N° 958/79 SOySP; y

Que conforme a lo establecido en el Artículo 12° inciso a) de la Ley de Obras Públicas y atento al aumento generalizado de los precios de los materiales, herramientas, insumos, equipamiento y mano de obra que involucran a la obra pública, es preciso actualizar los topes de los montos determinados por el Decreto DTO-2025-2820-E-GER-GOB. En tal sentido a fs. 01 la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos realiza un análisis sobre la temática, consignando los montos previstos en el mencionado Decreto y el incremento que impacta en ellos, utilizando para ello el Índice de la Construcción General de Entre Ríos (ICCER) al mes de febrero de 2026, tanto para obras de Ingeniería como para obras de Arquitectura;

Que en atención a los valores consignados por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, es intención de este Poder Ejecutivo, modificar los topes establecidos en el Decreto N° DTO-2025-2820-E-GER-GOB;

Que respecto a las obras que se ejecutan por el SISTEMA DE ADMINISTRACION DELEGADA REGLAMENTADO POR DECRETO N° 4693/91 MGJOYSP, este Poder Ejecutivo considera conveniente mantener la aplicación de los montos previstos en el Decreto N° 2917/16 MPIyS; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPeI;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Modificase parcialmente el Decreto N° DTO-2025-2820-E-GER-GOB en sus Artículos 1º y 2°, los Topes para las adjudicaciones de obras por Licitaciones Públicas, Privadas, Concursos de Precios y Compras Directas con Cotejo de Precios, conforme lo dispuesto por el Decreto Ley de Obras Públicas N°6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordante del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP – Artículo 12º inciso a); y los topes a invertir en las contrataciones directas de obras, bienes y servicios, que resulten necesario ejecutar en el marco de las situaciones de emergencias acreditadas en cada caso en particular en materia de saneamiento, provisión de agua potable, hídricas, energía eléctrica, desagües pluviales, servicios cloacales – sanitarios y edilicias previstas en el Decreto N° 3627/17 MPIyS; distinguiendo:

A) OBRAS DE INGENIERÍA – Artículos 1° y 2° Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495.-

1) DIRECTORES Y DIRECTORES GENERALES

Hasta Pesos: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($22.880.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($11.480.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL ($6.460.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

2) SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS

Hasta Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL ($231.290.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL ($114.470.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL ($58.620.000) por compra Directa con Cotejo de Precios.

3) MINISTROS, SECRETARIOS DE ESTADO, SECRETARIOS MINISTERIALES

Hasta Pesos: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($338.350.000) por Licitación Pública

Hasta Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL ($249.220.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL ($162.710.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($86.540.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

B) OBRAS DE ARQUITECTURA – Artículos 1° y 2° Decreto Ley 6.351 ratificado por Ley 7495.

1) DIRECTORES Y DIRECTORES GENERALES

Hasta Pesos: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL ($15.870.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: OCHO MILLONES ($8.000.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: TRES MILLONES SETENTA MIL ($3.070.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

2) SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS

Hasta Pesos: SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL ($78.790.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL ($40.700.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($20.320.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

3) MINISTROS, SECRETARIOS DE ESTADO, SECRETARIOS MINISTERIALES

Hasta Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($259.440.000) por Licitación Pública

Hasta Pesos: DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL ($205.940.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL ($104.170.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($48.420.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

A) OBRAS DE INGENIERÍA – Artículos 1° y 2° Decreto Ley 6.351 ratificado

por Ley 7495.

1) DIRECTORES Y JEFES ZONALES

Hasta Pesos: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL ($40.200.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($19.880.000) por Cotejo de Precios

Hasta Pesos: DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL ($10.730.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

2) DIRECTOR ADMINISTRADOR

Más de Pesos: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL ($1.474.970.000) por Licitación Pública

Hasta Pesos: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL ($1.474.970.000) por Licitación Privada.-

Hasta Pesos: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL ($737.510.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($444.990.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

B) OBRAS DE ARQUITECTURA – Artículos 1° y 2° Decreto Ley 6351 ratificado por Ley 7495.

1) DIRECTORES Y JEFES ZONALES

Hasta Pesos: VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL ($27.160.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL ($13.360.000) por Cotejo de Precios

Hasta Pesos: CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL ($5.130.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

2) DIRECTOR ADMINISTRADOR

Más de Pesos: NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL ($937.490.000) por Licitación Pública

Hasta Pesos: NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL ($937.490.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($323.380.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL ($161.230.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CAFESG

A) OBRAS DE INGENIERIA – Artículos 1° y 2° Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495.-

Más de Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL ($355.960.000) por Licitación Pública

Hasta Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL ($355.960.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: CIENTO SESENTA MILLONES CINCUENTA MIL ($160.050.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($121.950.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

B) Obras de Arquitectura – Artículos 1° y 2° Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495.-

Más de Pesos: DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL ($203.370.000) por Licitación Pública

Hasta Pesos: DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL ($203.370.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($76.440.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL ($38.110.000) por compra Directa con Cotejo de Precios.

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

A) OBRAS DE INGENIERÍA - Artículos 1° y 2° Decreto Ley 6.351 ratificado por Ley 7495.

1) DIRECTORIO

Más de Pesos: NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL ($937.490.000) por Licitación Pública

Hasta Pesos: NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL ($937.490.000) por Licitación Privada.-

Hasta Pesos: TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($323.380.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL ($161.230.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

B) OBRAS DE ARQUITECTURA - Artículos 1° y 2° Decreto Ley 6351 ratificado por Ley 7495.

1) DIRECTORIO

Más de Pesos: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL ($1.474.970.000) por Licitación Pública

Hasta Pesos: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL ($1.474.970.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL ($737.510.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($444.990.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO e INFRAESTRUCTURA - DECRETO 3627/17 MPIYS

a) Con encuadre en la Ley 5140 de Administración Financiera de Bienes y Contrataciones – TUO por Decreto N° 404/95 MEOySP – Artículo 27°c. c) apartado b) punto 9) y conc. del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOySP y sus modificatorios hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL ($24.580.000.-)

b) Con encuadre en el Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 – Artículo 12°, Inciso c) y conc. Decreto N° 958/79 SOySP:

- Obras de Arquitectura: hasta la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL ($40.700.000.-)

- Obras de Ingeniería: hasta la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL ($67.370.000.-)

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese y pasen a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Planeamiento e Infraestructura.-

Pc4

Digitally signed by JACOB Hernan Daniel
Date: 2026.03.26 09:22:42 ART
Location: Provincia de Entre Ríos

Hernán Daniel Jacob
Ministro
Ministerio de Planeamiento e Infraestructura
Gobernación

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio
Date: 2026.04.01 23:09:05 ART
Location: Provincia de Entre Ríos

Rogelio Frigerio
Gobernador
Gobernación

Digitally signed by GDE Gobierno de la Provincia de Entre Rios
Date: 2026.04.01 23:09:07 -03:00